



# ABC

## Programa de protección al cesante

### Decreto 801 del 4 de junio de 2020

El Gobierno Nacional creó un auxilio económico, con el fin de proteger a los trabajadores que hayan perdido su empleo por ocasión del estado de emergencia.

#### ¿Quiénes pueden acceder a los beneficios?

Los trabajadores dependientes o independientes que cumplan con el requisito de aportes a Cajas de Compensación Familiar, por lo menos durante el tiempo de seis (6) meses continuo o discontinuo en los últimos 5 años y que hayan perdido su empleo a partir del 12 de marzo de 2020.

Podrán acceder los trabajadores dependientes e independientes en las categorías A y B, entiéndase por esto:

**Categoría A:** Identifica a los trabajadores y su grupo familiar cuyo salario básico no superó los dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**Categoría B:** En esta categoría están los trabajadores y su grupo familiar cuyo salario básico estuvo entre (2) y cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

#### ¿A cuanto asciende el auxilio económico?

Los trabajadores que cumplan las condiciones anteriores, recibirán un auxilio económico de un valor mensual de ciento sesenta mil pesos (\$160.000), hasta por tres (3) meses.

El auxilio económico será operado por las Cajas de Compensación Familiar en el territorio nacional

#### ¿Quiénes no pueden ser beneficiarios?

1.No podrán ser beneficiarios aquellos empleados dependientes o independientes, que coticen a partir de la siguiente categoría:

- **Categoría C:** Identifica a los trabajadores y su grupo familiar cuyo salario básico supere los (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

- **Categoría D:** En esta categoría están los trabajadores y su grupo familiar particulares no afiliados a la Caja.

2.Aquellos trabajadores que hayan sido beneficiarios del mecanismo de protección al cesante en los últimos 3 (tres) años.

#### ¿Cómo acceder al beneficio?

Las Cajas de Compensación Familiar serán las encargadas de la recepción, validación y otorgamiento del auxilio, para esto los beneficiarios deben:

1.Aportar en la respectiva caja de compensación familiar, la certificación sobre cesación laboral que incluya fecha, motivo de terminación y último salario devengado

2.Diligenciar y firmar el formulario único de postulación.

#### Gratuidad para los beneficiarios.

Los beneficiarios del presente auxilio no pagarán ningún tipo de comisión o tarifa por el retiro o disposición de las transferencias que reciban en virtud del mismo.

#### Inembargabilidad.

Los recursos del auxilio serán inembargables y no podrán abonarse a ningún tipo de obligación del beneficiario con la entidad financiera a través de la cual se disperse la transferencia monetaria no condicionada.



**Cámara de Comercio**  
**Oriente Antioqueño**

*¡Credencial de confianza!*